



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable:  
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal  
Administración: 2021 - 2024

Año: 3  
Núm. 72

SUMARIO

- V. Informe trimestral del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023.; -----01
- VI. Modificación del Programa de Obra Anual ejercicio 2024, correspondiente a Participaciones ejercicio 2023.; -----03
- VII. Modificación del Programa de Obra Anual ejercicio 2024, correspondiente al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF 2023); -----06
- VIII. Modificación del Programa de Obra Anual ejercicio 2024, correspondiente a Recursos Fiscales 2023; -----10
- IX. Aprobación del Programa “Deporte, Salud y Felicidad” Participaciones 2024; -----13
- X. Modificación al “Programa Conecta tu Felicidad” Participaciones 2023; -----15

**EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

### **CERTIFICO**

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **veinticinco de enero de dos mil veinticuatro**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Quinto Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad** con diez votos a favor, el acuerdo relativo al proyecto para la **Informe trimestral del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023.**; el cual señala textualmente: -----

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME TRIMESTRAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2023.**; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal, René Mejía Montoya, hace mención: -----  
**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2 Y 61 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 62 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y**

### **CONSIDERANDO**

1. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, definiendo a su vez las bases legales que le regulan;
2. Que, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en su Artículo 61, que las Entidades Paramunicipales deberán también rendir informes al Ayuntamiento sobre el ejercicio de sus funciones, acción señalada dentro del artículo 15, fracción XX del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral DIF del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.
3. Que, en virtud de lo anterior, mediante oficio número SMDIF/011/2024, recibido en la Secretaría de Ayuntamiento el día 16 de enero de 2024, la Directora del Sistema Municipal DIF, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, se considerará para turnarse a mesas de trabajo tanto de comisión, como de pleno, a efecto de que sea analizado y en su caso sometido a la aprobación del Ayuntamiento en la próxima sesión de cabildo, el punto relativo a la rendición de su informe trimestral de las actividades realizadas por las diferentes áreas a su cargo durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, dando cumplimiento así a la normatividad señalada;

4. Que, por lo anterior, en mesa de trabajo realizada en fecha 24 de enero del año en curso, la Directora del sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, presentó ante el Pleno del Ayuntamiento, el informe señalado en el considerando que antecede, dictaminando procedente someter dicho punto a la aprobación del Ayuntamiento en sesión de cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.** - Se tiene por presentado el informe trimestral de actividades de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., **mismo que forma parte integral de la presente Acta.**

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en el medio oficial del Gobierno Municipal la “Gaceta Municipal”.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la Presidenta del Patronato del Sistema Municipal DIF y a la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, así como a la Titular de la Contraloría del Sistema Municipal DIF para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----**

-----DOY FE-----

**ATENTAMENTE**

**“Amealco, Progreso y Felicidad”**

**Gustavo Efraín Mendoza Navarrete**

**Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

**EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

### **CERTIFICO**

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **veinticinco de enero de dos mil veinticuatro**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Sexto Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad** con diez votos a favor, el acuerdo relativo al proyecto para la **Modificación del Programa de Obra Anual ejercicio 2024, correspondiente a Participaciones ejercicio 2023.**; el cual señala textualmente: -----

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----**  
**MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL EJERCICIO 2024, CORRESPONDIENTE A PARTICIPACIONES EJERCICIO 2023.; -----**

En uso de la voz el Presidente Municipal, René Mejía Montoya, hace mención: -----  
**CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 7, 8, Y 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 57 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y**

### **CONSIDERANDO**

1. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;
2. Que, el Municipio, es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados;

3. Que, en la ejecución del gasto público, los municipios, deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos de los Municipios, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro;
4. Que, en fecha 23 de enero de 2024, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante memorándum NO. DOPDU/074/2024, solicitó al Secretario del Ayuntamiento considerar en la Sesión de Cabildo inmediata, la Modificación del Programa de Obra Anual ejercicio 2024 correspondiente al Programa de Participaciones 2023; por la cantidad de \$28,800,000.00 veintiocho millones ochocientos mil 00/100 M.N.), para la ejecución de obras pública dentro del Municipio de Amealco;
5. Que, atendiendo a lo anterior, los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, trabajando de forma conjunta con la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y derivado de las mesas de trabajo realizadas con las Comisiones Permanentes de Dictámen de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; De Obras, Servicios Públicos, de Desarrollo Urbano y Ecología y demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, los días 22 y 24 de enero del año en curso, se determinó procedente la aprobación del punto descrito en el considerando anterior.;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.** Se aprueba la modificación del Programa de Obra Anual ejercicio 2024, correspondiente al Programa de Participaciones 2023; el cual formará parte integral del Acta correspondiente;

**MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.  
MODIFICACION DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIONES 2023  
PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2024**



No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA Y PROYECTO	LOCALIDAD	CLAVE DE LOCALIDAD (INGE)	GRADO DE REZAGO SOCIAL	IDONEIDAD DEL PROYECTO	LIBRO DE GASTO ART. 33 LEY DE COORDINACION	SUBCLASIFICACION POR TIPO DE PROYECTO	MODALIDAD DE EJECUCION	RECURSOS DE EJECUCION	UNIDAD	METAS CANTIDAD	INICIO	TERMINO	INVERSION APROBADA	MODIFICACION	INVERSION MODIFICADA	
																	TIEMPOS
355	AMPLIACION DE SANITARIOS PUBLICOS EN LA CABECERA MUNICIPAL	AMEALCO DE BONFIL	220010001	MUY BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	REHABILITACION	CONTRATO	66784	HABITANTES	34.00	20-nov-23	31-ago-23	800,000.00 \$		800,000.00 \$	
363	EMPEDRADO EN CAMINO PRINCIPAL LA COPRADA	AMEALCO DE BONFIL	220010010	BAJO	DIRECTA	URBANIZACION	CAMINO	CONTRATO	8	HABITANTES	1,650.00	01-ago-23	29-ago-24	1,500,000.00 \$	2,696.80 \$	1,497,303.20 \$	
364	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LIBRAMIENTO RAFAEL CAMACHO GUZMAN.	AMEALCO DE BONFIL	220010001	MUY BAJO	DIRECTA	DRENAJE Y LETRINAS	REHABILITACION	CONTRATO	25	HABITANTES	300.00	01-ago-23	29-ago-24	1,000,000.00 \$	1,561.45 \$	988,438.55 \$	
365	URBANIZACION DE CALLE BENITO JUAREZ.	AMEALCO DE BONFIL	220010001	MUY BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	CALLE	CONTRATO	100	HABITANTES	890.00	01-ago-23	29-ago-24	1,000,000.00 \$	2,447.37 \$	987,552.63 \$	
366	CONSTRUCCION DE PISTA PARA CARRERA DE CABALLOS EN PALOS ALTOS	AMEALCO DE BONFIL	220010028	MEDIO	DIRECTA	URBANIZACION	CENTRO DE ENTRETENIMIENTO PUBLICO	CONTRATO	171	HABITANTES	300.00	01-ago-23	31-ago-23	500,000.00 \$	1,833.64 \$	488,168.36 \$	
367	AMPLIACION DE GIMNASIO MUNICIPAL	AMEALCO DE BONFIL	220010001	MUY BAJO	DIRECTA	URBANIZACION	REHABILITACION	CONTRATO	660	HABITANTES	665.00	01-ago-23	29-ago-24	3,000,000.00 \$	4,681.05 \$	2,965,318.95 \$	
368	URBANIZACION DE CALLE DE ACCESO PONIENTE 2da. ETAPA, SAN MIGUEL DEHETI.	AMEALCO DE BONFIL	220010043	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	CALLE	CONTRATO	1,230	HABITANTES	1,330.00	01-ago-23	29-ago-24	2,000,000.00 \$	87,535.88 \$	2,087,535.88 \$	
369	CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (AUDITORIO) EN DONICA.	DONICA	220010014	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	CONTRATO	817	HABITANTES	500.00	01-ago-23	30-mar-24	4,000,000.00 \$	7,570.87 \$	3,992,429.13 \$	
370	REHABILITACION DE PAVIMENTO EN CAMINO DEL OBAQ 2A RINCON (LA SIERRA)	EJIDO EL SIERRA	220010078	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	PAVIMENTACION	CONTRATO	383	HABITANTES	4,200.00	01-ago-23	29-ago-24	4,000,000.00 \$	15,396.88 \$	3,884,603.12 \$	
371	REHABILITACION DE PAVIMENTO EN ASFALTO EN CAMINO DE RINCON DE AGUA BUENA A CHITLE DE GARABATO	CHITLE DE GARABATO	220010082	MEDIO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	PAVIMENTACION	CONTRATO	5,000	HABITANTES	6,300.00	01-ago-23	30-mar-24	6,000,000.00 \$	40,020.98 \$	5,959,979.01 \$	
372	CONSTRUCCION DE ANDADOR FEATONAL DE LA CALLE 1 DE MAYO A LA LOCALIDAD DE SAN JOSE ITHO	SAN JOSE ITHO	220010040	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	ANDADOR URBANO	CONTRATO	1,500	HABITANTES	2,350.00	01-ago-23	29-ago-24	2,000,000.00 \$	2,348.03 \$	1,997,651.97 \$	
	NUEVA CONSTRUCCION DE CATERIA, SALA DE VELACION Y ANDADORES EN PANTEON MUNICIPAL.	AMEALCO DE BONFIL	220010001	MUY BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	PANTEON	CONTRATO	7,953	HABITANTE	91.50	06-ago-24	09-may-24		1,800,000.00 \$	1,800,000.00 \$	
	NUEVA CONSTRUCCION DE ACCESO, CASETA DE VIGILANCIA Y SANITARIOS EN PANTEON MUNICIPAL.	AMEALCO DE BONFIL	220010001	MUY BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	PANTEON	CONTRATO	7,953	HABITANTE	112.00	26-ene-24	22-ago-24		1,400,000.00 \$	1,400,000.00 \$	
<b>TOTALES</b>														\$	25,800,000.00 \$	3,000,000.00 \$	28,800,000.00 \$

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a la Directora de Finanzas y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----**

-----**DOY FE**-----

**ATENTAMENTE**  
**“Amealco, Progreso y Felicidad”**

**Gustavo Efraín Mendoza Navarrete**  
**Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

-----  
**EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

**CERTIFICO**

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **veinticinco de enero de dos mil veinticuatro**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Séptimo Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad** con diez votos a favor, el acuerdo relativo al proyecto para la **Modificación del Programa de Obra Anual ejercicio 2024, correspondiente al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF 2023)**; el cual señala textualmente: -----

**SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----**  
**MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL EJERCICIO 2024, CORRESPONDIENTE AL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF 2023);**

En uso de la voz el Presidente Municipal, René Mejía Montoya, hace mención: -----  
**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS; 1, 4 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 3, 4, 5, 7, 57 Y 61 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN I, 146, 147, 148, 149 Y 150 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 4 Y 17 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL; ARTÍCULO 19, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, Y.**

**CONSIDERANDO**

1. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, definiendo a su vez las bases legales que le regulan;
2. Que, el artículo 19, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece la clasificación de los recursos y señala que se destina un 25% al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, derivado de lo determinado en el artículo 21, fracción II, de esta Ley.
3. Que, el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, define y establece al Municipio Libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro, y será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa;
4. Que, asimismo, el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro dispone que los municipios son autónomos para organizar la administración pública municipal, contando con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejerciendo sus atribuciones dentro del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado;
5. Que, en concordancia, el artículo 57 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, refiere que, en la ejecución del gasto público, los municipios deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en su Presupuesto de Egresos;

6. Que, el artículo 2 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, refiere que se considera obra pública, a todo aquel trabajo relacionado con ésta y que se realice con fondos públicos estatales o municipales, de igual forma, dicha Ley, tiene por objeto regular el gasto que en materia de obra pública realicen los gobiernos del Estado y los Municipios, así como cualquier organismo de la Administración Pública Estatal, los fideicomisos o aquellos particulares que con recursos públicos del Estado o de los Municipios ejecuten obras tipificadas como públicas, de la misma forma todas las actividades relativas a la planeación, programación, proyecto, presupuestación, contratación, ejecución, verificación, control, operación, mantenimiento y demolición de la obra pública;
7. Que, el Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, en fecha 23 de enero del presente año, remitió al Secretario del Ayuntamiento la petición para considerar en la próxima sesión de cabildo, el punto referente a la aprobación del Programa de FEIEF 2023, por la cantidad de \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), para la ejecución de obras pública dentro del Municipio de Amealco;
8. Que, mediante mesas de trabajo realizada los días 22 y 24 de enero de 2024, el Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, presentó a los integrantes de la Comisión Permanente de Dictámenes de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y demás integrantes del Ayuntamiento, el punto referente a la aprobación del FEIEF 2023, solicitando se someta a su aprobación mediante sesión de cabildo;

### ACUERDO

**ÚNICO.** Se autoriza la Modificación del Programa de Obra Anual ejercicio 2024, correspondiente al (FEIEF 2023); **mismo que se aprueba en los siguientes términos:**



## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye al titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que remita copia certificada del presente acuerdo a los titulares del Órgano Interno de Control; Dirección de Finanzas y Dirección de Obras Públicas, para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----**

-----DOY FE-----

**ATENTAMENTE**

**“Amealco, Progreso y Felicidad”**

**Gustavo Efraín Mendoza Navarrete**

**Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

.....

**EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

### CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **veinticinco de enero de dos mil veinticuatro**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Octavo Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad** con diez votos a favor, el acuerdo relativo al proyecto para la **Modificación del Programa de Obra Anual ejercicio 2024, correspondiente a Recursos Fiscales 2023**; el cual señala textualmente: -----

**OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----**

**MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL EJERCICIO 2024, CORRESPONDIENTE A RECURSOS FISCALES 2023; -----**

En uso de la voz el Presidente Municipal, René Mejía Montoya, hace mención: -----

**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 4, 5, 7, 57 Y 61 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN I, 146, 147, 148, 149 Y 150 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 4 Y 17 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL, Y**

**CONSIDERANDO**

1. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, definiendo a su vez las bases legales que le regulan;
2. Que, el artículo 57 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, refiere que, en la ejecución del gasto público, los municipios deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en su Presupuesto de Egresos;
3. Que, el artículo 2 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, refiere que se considera obra pública, a todo aquel trabajo relacionado con ésta y que se realice con fondos públicos estatales o municipales, de igual forma, dicha Ley tiene por objeto regular el gasto que en materia de obra pública realicen los gobiernos del Estado y los Municipios, así como cualquier organismo de la Administración Pública Estatal, los fideicomisos o aquellos particulares que con recursos públicos del Estado o de los Municipios ejecuten obras tipificadas como públicas, de la misma forma todas las actividades relativas a la planeación, programación, proyecto, presupuestación, contratación, ejecución, verificación, control, operación, mantenimiento y demolición de la obra pública;
4. Que, el Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, remitió al Secretario del Ayuntamiento la petición para considerar en la próxima sesión de cabildo del Ayuntamiento, el punto referente a la **aprobación del Programa de Obra Anual, ejercicio 2024, correspondiente a Recursos Fiscales 2023**; por la cantidad de \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), para la ejecución de obra pública Municipal.;
5. Que, mediante mesas de trabajo realizadas los días 22 y 24 de enero de 2024, el Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, presentó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el punto referente a la aprobación del Programa señalado en el considerando anterior, solicitando su aprobación en sesión de cabildo;

**ACUERDO**

**ÚNICO.** Se autoriza la Aprobación del Programa de Obra Anual ejercicio 2024, correspondiente a Recursos Fiscales 2023; **tal como se detalla en el concentrado siguiente:**



## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** Se instruye al titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que remita copia certificada del presente acuerdo a los titulares del Órgano Interno de Control; Dirección de Finanzas y Dirección de Obras Públicas, para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----**

-----DOY FE-----

**ATENTAMENTE**

**“Amealco, Progreso y Felicidad”**

**Gustavo Efraín Mendoza Navarrete  
Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

.....  
**EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

**CERTIFICO**

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **veinticinco de enero de dos mil veinticuatro**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Noveno Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad** con diez votos a favor, el acuerdo relativo al proyecto para la **Aprobación del Programa “Deporte, Salud y Felicidad” Participaciones 2024**; el cual señala textualmente: -----

**NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----**

**APROBACIÓN DEL PROGRAMA “DEPORTE, SALUD Y FELICIDAD” PARTICIPACIONES 2024; -----**

En uso de la voz el Presidente Municipal, René Mejía Montoya, hace mención: -----

**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 115, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 27, 30, 38, 146 Y 147 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, definiendo a su vez las bases legales que le regulan;
2. Que, con la finalidad de apoyar a la ciudadanía en materia de Deporte y derivado de los objetivos que se impuso la administración para impulsar al Municipio hacia una mejor base jurídica y mejorar la construcción de la infraestructura que mayor bienestar y beneficio genere a la ciudadanía, impulsando un desarrollo urbano ordenado, con la prestación de servicios públicos eficientes.
3. Que, el Director del Deporte, mediante memorándum NO. DD/014/2024, solicitó al Secretario del Ayuntamiento considerar en la Sesión de Cabildo inmediata, la *Aprobación del Programa “Deporte, Salud y Felicidad” Participaciones 2024*, la cual considera un monto asignado de \$ 1,350,000.00 (Un millón trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), más IVA;
4. Que, derivado de lo anterior y de la mesa de trabajo realizada el día 24 de enero del año en curso, ante la Comisión Permanente de Dictámenes de: Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, se presentó la propuesta señalada en el considerando anterior; dictaminando su aprobación en ambos casos a efecto de llevarlo como punto de acuerdo a Sesión de Cabildo;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se pone a consideración y aprobación a este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el Programa “Deporte, Salud y Felicidad” Participaciones 2024, el cual forma parte integral de la presente acta;

**SEGUNDO.** Se instruye al titular de la Dirección del Deporte, en coordinación con las áreas competentes, realice los trámites y gestiones necesarias que deriven de la aprobación del presente acuerdo, tal como gestión y aplicación, a fin de garantizar certeza legal y apego a los ordenamientos aplicables.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que remita copia certificada del presente acuerdo a la Directora de Finanzas, Director de Administración, Director del Deporte y a la titular del Órgano Interno de Control para conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----**

-----DOY FE-----

**ATENTAMENTE**  
**“Amealco, Progreso y Felicidad”**

**Gustavo Efraín Mendoza Navarrete**  
**Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

-----  
**EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

**CERTIFICO**

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **veinticinco de enero de dos mil veinticuatro**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Décimo Punto** del orden del día, aprobó por **mayoría** con nueve votos a favor, el acuerdo relativo al proyecto para la **Modificación al “Programa Conecta tu Felicidad” Participaciones 2023**; el cual señala textualmente: -----

**DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----**  
**MODIFICACIÓN AL “PROGRAMA CONECTA TU FELICIDAD” PARTICIPACIONES 2023; -----**

En uso de la voz el Presidente Municipal, René Mejía Montoya, hace mención: -----  
**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 115, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 27, 30, 38, 146 Y 147 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

**CONSIDERANDO**

1. Que, el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 3°, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica, además de señalar que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, asegurando la participación ciudadana y vecinal.
2. Que, de conformidad con los artículos 146 y 148 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los ayuntamientos tienen la obligación de adecuar la reglamentación municipal con la finalidad de preservar la autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad, esto, en la medida en la cual se modifiquen las condiciones socioeconómicas y fomentando la educación en nuestro Municipio;
3. Que, aunado a lo anterior en sesión de Cabildo de fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés, dentro del Quinto punto de orden del día se aprobó por mayoría de votos la **“Aprobación del “Programa conecta tu felicidad”, participaciones 2022”**, mismo que fue ejecutado en su totalidad, sin poder cumplir la meta señalada, por lo que con la finalidad brindar una oportunidad a mas estudiantes, se considera su aplicación;
4. Que, en concordancia a lo antes señalado, el Director de Desarrollo Social, mediante memorándum NO. DDS/060/2024, solicitó al Secretario del Ayuntamiento considerar en la Sesión de Cabildo inmediata, la *Modificación al “Programa Conecta tu Felicidad” con fondos de Participaciones 2023, por un monto de \$ 8, 300, 000.00 (Ocho millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), mismo que describe en el anexo que forma parte de la presente acta;*
5. Que, derivado de lo anterior y de la mesa de trabajo realizada el día 24 de enero del año en curso, ante la Comisión Permanente de Dictámen de: Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, se presentó la propuesta señalada en el considerando anterior; dictaminando su aprobación en ambos casos a efecto de llevarlo como punto de acuerdo a Sesión de Cabildo;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se pone a consideración y aprobación a este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la *Modificación al “Programa Conecta tu Felicidad” Participaciones 2023;*

**SEGUNDO.** Se instruye al titular de la Dirección de Desarrollo Social para que, en coordinación con las áreas competentes, realice los trámites y gestiones necesarias que se deriven de la aprobación del presente acuerdo, tal como gestión y aplicación, a fin de garantizar en cumplimiento al presente acuerdo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remitir copia certificada del presente acuerdo a la Directora de Finanzas, Director de Desarrollo Social, Director de Administración, y a la titular del Órgano Interno de Control para conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **mayoría** con nueve votos a favor.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.** -----

-----DOY FE-----

**ATENTAMENTE**  
**“Amealco, Progreso y Felicidad”**

**Gustavo Efraín Mendoza Navarrete**  
**Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

